



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	30 DE AGOSTO DE 2008	6885
-----------	-----------------------	----------------------	------

No. 23930

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **407/2008**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RUBEN DE LA FUENTE MOHENO, CON FECHA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN ACUERDO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO DE CUNDUACAN, TABASCO A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.--

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al C. RUBEN DE LA FUENTE MOHENO, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes: 1.- Contrato privado de compraventa de fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis.- 2.- Recibo del pago predial. 3.- Constancia de Registro Catastrado. 3.- Un certificado de no inscripción.- 4.- Constancia de posesión. 5. Un plano, tres traslados que acompaña, con los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble con una superficie de 021-22-07-94 Has; ubicado en la R/a Río Seco, de este municipio de

Cunduacán, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: NOROESTE 573-60 metros con el señor JOSE LIFE PONS YANES, SUR: 39.80 metros; con Carretera vecinal Tulipan- Comalcalco, Noroeste: 43.10 metros con JOSE LIFE PONS YANES. SUROESTE: 574.85 metros con WALTER PEREZ RAMIREZ.--

**SEGUNDO.-** En consecuencia con fundamento en los artículos 836, 877, 889, 890, 902, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 710, 711, 712, 714 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente respectivo y registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de inicio a la H. Superioridad, asimismo la intervención que le corresponde a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado.--

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: JOSE LIFE PONS YANES y WALTER PEREZ, con domicilios en la Ranchería Río Seco de éste municipio,

para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se hagan sabedores del presente asunto, manifiesten lo que a sus intereses convengan. Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado registrador, así como a los colindantes antes mencionados para que dentro del término antes citado, señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, hecho sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con el trámite normal del presente juicio.---

**CUARTO.-** Asimismo dése amplia publicidad por medio de prensa mediante edictos y de avisos fijados en lugares públicos, y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivos de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado.---

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Cunduacán, Tabasco, para que informe si el predio rústico, con una superficie de 02-22-07-94 Has; ubicado en la R/a Río Seco, de éste municipio de Cunduacán, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: NOROESTE 573-60 metros con el señor JOSE LIFE PONS YANES, SUR: 39.80 metros; con Carretera vecinal Tulipán- Comalcalco, Noroeste: 43.10 metros con JOSE LIFE PONS YANES, -----

SUROESTE 574.85 metros con WALTER PEREZ RAMIREZ, objeto del presente juicio pertenece al fundo legal, para lo cual se les concede un término de Cinco Días Hábiles, contados al día siguiente al en que reciba el oficio ordenado, informe lo solicitado.---

**SEXTO.-** Se tiene al ocurso por ofreciendo prueba testimonial, de su parte, dígaselo que se le reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---**SEPTIMO.-** El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Ramón Mendoza, número 102 de este municipio, autorizando para tales efectos a los Licenciados GRACIELA SANCHEZ JIMENEZ, SAUL DE LA CRUZ ARELLANO, y al C. ANTONIO DIAZ LOPEZ, designando como a su abogado patrono a la primera de las mencionadas, en razón de que dicha profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ, con quien actúa certifica y da fe.---

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN TABASCO.-----

**SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LICDA. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.**

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 23922

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

### A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente 21/2005, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por el licenciado Marco Antonio Concepción Montiel, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, sociedad anónima Institución de banca múltiple grupo financiero SCOTIABANK INVERLAT, en contra de Carlos Manuel Carranza Torres, el veintiséis de abril del dos mil siete y nueve de julio del dos mil ocho se dictó dos acuerdos que copiados a la letra dicen:---

RAZÓN: En veintiséis de abril del año dos mil siete, ésta secretaría da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito presentado por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, recibido en veinticuatro de abril de los corrientes.---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.---**

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que el perito designado por la parte actora ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ dictaminó el valor del vehículo por la cantidad de \$103,000.00 (CIENTO TRES MIL PESOS 00/100 M.N) y el perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA, determinó como valor comercial del vehículo la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N), y en virtud, que este último es el que más le favorece a la parte demandada, en consecuencia se toma como base

para la presente almoneda para todos los efectos legales conducentes.---

**SEGUNDO.-** En virtud de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 469 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio reformado, así como los diversos 1410 y 1411 del último de los ordenamientos legales invocados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien mueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:----

1.- VEHÍCULO AUTOMOTOR CHRYSLER TOWN & COUNTRY LIMITED, 29X, ASIENTOS DE LUJO CON PIEL, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, MOTOR 3.8L V6 MPI, MODELO 2003, NUMERO DE MOTOR H. EN U.S.A. NUMERO DE SERIE 3R185434, NUMERO DE VIN 2C8GP64L93R185434, COLOR AZUL BUTANO, CON NUMERO DE PLACAS WLE-3011 DEL ESTADO DE TABASCO, a nombre de CARRANZA TORRES CARLOS MANUEL, al cual se le asignó un valor comercial de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.---

**TERCERO.-** A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial de la federación y en la tabla de avisos o puerta del tribunal en el término antes señalado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base

para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SANCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 26/Abril/2007.---

EN \_\_\_\_\_ SE TURNO EL EXPEDIENTE AL ACTUARIO JUDICIAL.

EXP. 021/2005.

**RAZÓN SECRETARIAL.** En nueve de julio del dos mil ocho, el Secretario Judicial da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito de tres de julio de los corrientes.---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO. NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO.---**

**Visto.** La cuenta secretarial, se acuerda:---

**Primero.-** Téngase por presentado al licenciado Marco Antonio Concepción Montiel, apoderado de la parte actora en el juicio, con su escrito de cuenta, con el que hace diversas manifestaciones, y en atención a las mismas, esta autoridad tiene a bien en reconsiderar lo solicitado por el ocurso en su escrito de quince de mayo del año en curso, y recibido por este juzgado en

el mismo día, mes y año referido, por lo que en ese orden de idas esta autoridad tiene a bien en señalar las diez horas del cuatro de septiembre del dos mil ocho, para los efectos de que se lleve a cabo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda, en los términos ordenados mediante proveído de veintiséis de abril del dos mil siete; debiendo anexar el auto antes citado, el presente proveído al momento de la elaboración de los avisos y edictos respectivos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, juez segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante el ciudadano licenciado Alvaro Sánchez Gómez, secretario judicial de acuerdos, quien autoriza, certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 09 de julio del 2008.

En \_\_\_\_\_ se turnó el expediente al actuario.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese de dos veces de cinco en cinco días, se expide el presente edicto a los doce días del mes de Agosto del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.**

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 23921

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 509/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE GUADALUPE OCAÑA CENTENO Y FRANCISCO HERRERA LEON, CON FECHAS ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO Y CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCTENTE DICEN:----

En once de noviembre del año dos mil cuatro, esta Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito presentado por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, recibido el nueve del mismo mes y año, adjunto UN PODER CERTIFICADO número 123,287, UN ESTADO DE CUENTA ORIGINAL, DOS ESCRITURAS ORIGINALES NUMEROS 4,879, 2,957 Y DOS TRASLADOS.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Apoderado General para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, antes MULTIBANCO COMERMEX, S.A., personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada de la escritura pública número 123,287, pasada ante la fe del Licenciado RICARDO CUEVAS MIGUEL, Notario Público Número 210 de México, Distrito Federal, y como lo solicita hágase devolución de la escritura antes descrita, dejando copia certificada por la Secretaría en autos y firma que otorgué de recibido, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase citas, notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Pagés Llergo número 105 altos 2 esquina Cedros del Fraccionamiento Lago Ilusiones de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados MARIELA FABIOLA FUENTES CAMPOS, NAHIN DE LA HOZ AGUIRRE, JOSE LUIS ALARCÓN DEMENEGUI, JOSE RAFAEL HERNÁNDEZ RAMOS, BEATRÍZ RODRÍGUEZ LÓPEZ, CARLOS ALBERTO CONCEPCIÓN LOPEZ Y JORGE ANTONIO HERRERA JIMENEZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes, promoviendo Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de los Ciudadanos GUADALUPE OCAÑA CENTENO Y FRANCISCO HERRERA LEON, quien tiene su domicilio en el edificio Gardenia departamento C1, ubicado en la calle Balancán del residencial Blancas Mariposas de esta Ciudad, a quienes se les reclaman el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos a), b), c), d), e), g), h), i), j), del ----

escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.----

**SEGUNDO.-** El Juicio se tramitará conforme a las disposiciones procesales contenidas en el Código de Comercio anterior a las reformas del veinticuatro de mayo de 1996 y conforme al primero transitorio de dicho decreto, por lo que con fundamento en los artículos 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos del Código de Comercio anterior a las reformas del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, 68 y 72 de la Ley de Instituciones de Crédito, en consecuencia, SE ACUERDA:- Se admite y da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase al demandado para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo embárguese bienes de su propiedad suficientes para cubrirlos poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien sus derechos represente. Hecho lo anterior con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del día siguiente del emplazamiento ocurran ante este Juzgado a efectuar el pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si tuvieran alguna excepción que hacer valer, asimismo requiérasele para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por Lista fijada en los Estrados del Juzgado. Guárdese en la Caja de Seguridad de este Juzgado el Documento base de la acción dejando copia simple en autos. En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídanse Copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, a donde se remitan con atento oficio.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

Se formó el expediente bajo el número 509/2004, se dio aviso a la H. Superioridad. Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 11/Noviembre/2004.----

EN 12/11/04 SE TURNO A LA ACTUARIA JUDICIAL.

En catorce de junio del año dos mil siete, esta secretaria da cuenta al ciudadano Juez con el escrito recibido el día trece del presente mes y año.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA,

TABASCO. A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

**UNICO.-** Téngase por presentado al licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Apoderado de la parte actora en el presente juicio con su ocurso que se provee, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a los demandados GUADALUPE OCAÑA CENTENO Y FRANCISCO HERRERA LEON, tal y como se advierte de las constancias actuariales, así como de los informes rendidos por diversas dependencias que obran en autos, se desprende que dichos demandados resultan ser de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio anterior a la reforma y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, por lo que se ordena emplazar por edictos a la demandada antes citado, para lo cual se ordena la publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciéndole de su conocimiento a las partes demandadas ciudadanos GUADALUPE OCAÑA CENTENO Y FRANCISCO HERRERA LEON, que tiene un término de CUARENTA DIAS NATURALES, para comparecer ante este Juzgado a recoger el traslado de demanda, vencido dicho término empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de fecha once de noviembre del año dos mil cuatro.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

EXP. NUM. 509/2004.

Seguidamente se publicó en la lista del 14/Junio/2007.---

En 15/Junio/2007 SE TURNO AL ACTUARIO JUDICIAL.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE A LOS VIENTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.

1-2-3

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

No. 23914

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 428/2008, relativo al Juicio Procedimiento Judicial No Contencioso de Diligencia de Información de Dominio, promovido por el ciudadano Manuel Ramos Méndez, por su propio derecho, en siete de julio, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dicen:---

### Auto de Inicio

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. JULIO SIETE DE DOS MIL OCHO.---

Visto la de cuenta secretarial, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Por presentado el ciudadano Manuel Ramos Méndez, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, con el que promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso, de Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión y pleno dominio del predio rústico denominado "Los Tres Mangos", ubicado en la rancharía Anacleto Canabal segunda sección del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 12,267.00 metros cuadrados, que colindan al noroeste en 20.00 metros, con Alejandra Barrueta, 36.55 metros, con calle principal, 20.00 metro con Pedro Ramos Torres, 4.00 metros, con servidumbre de paso, 18.00 metros con María de la Luz Ramos Torres y 35.40 metros, con Guadalupe Torres Hernández de Ramos; al sur en 89.50 metros, con Gasoducto Pemex; al suroeste 50.00 metros con Enrique Galán Márquez y 50 metros con Pedro Ramos Torres; y al noroeste en 43.40 metros con Alejandra Barrueta y 178.40 metros con terrenos comunales.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 710, 711, 755, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320 y 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Notifíquese al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado y a los actuales colindantes según la promovente, siendo éstos Alejandra Barrueta, Pedro Ramos Torres María de la Luz Ramos Torres y Guadalupe Torres Hernández de Ramos, todos con domicilio en la rancharía Anacleto Canabal segunda sección del municipio de Centro, y Enrique Galán Márquez, con domicilio en la avenida Ruiz Cortines número 1517, de la Colonia Atasta de esta ciudad, para que dentro del Término de tres días Hábiles, siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, y para que señalen domicilio y persona en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones apercibiéndolos

que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.---

De conformidad con lo establecido en los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para dar amplia publicidad a la tramitación de este proceso, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, cumplidos los requisitos de ley.-

**CUARTO.-** Por el momento se reserva de señalar fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial que ofrece el promovente, a cargo de los ciudadanos Lázaro Carrasco Roda, Pedro Mendoza Pérez y Antonia Bautista Romero, hasta en tanto se hayan desahogado los puntos anteriores.---

**QUINTO.-** El ocursoante señala como domicilio para oír, recibir citas, notificaciones y documentos, en el despacho 312, ubicado en la calle José Martí número 101, de fraccionamiento Lidia Esther de esta ciudad, y autoriza para tales efectos a los licenciados Carlos Alberto Flores Hernández, Eva Cervantes Contreras y Rubén Jesús Priego Llanes.---

De igual forma el accionante nombra como sus abogados patronos a los licenciados Eva Cervantes Contreras y Rubén Jesús Priego Llanes, designación que se les tiene por hecha para todos los efectos legales y se les reconoce personalidad con dicho carácter a tales letrados, en virtud de que los mismos tienen registrada su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, juez segundo civil de primera Instancia del primer distrito judicial de Centro, ante la licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, secretaria judicial, que certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No. 23913

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 493/2004, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el ciudadano MANUEL BAUTISTA REYES, en contra de la ciudadana ROSAURA PÉREZ MONTEJO, en ocho de julio de dos mil ocho, se dictó un acuerdo que la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, OCHO DE JULIO DE DOS MIL OCHO.---

**Vistos.-** En autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el escrito signado por el licenciado Apólinar Gustavo Rosas Salas, exhibiendo un certificado de libertad o gravamen del predio a ejecutar; el cual se agrega a los autos para que obre como en derecho corresponda.---

Tomando en cuenta que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el Ingeniero Tomás Hernández Bautista, por lo que se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar, en razón de el que mismo contiene la metodología en que fue realizado.-

**SEGUNDO.-** Igualmente como solicita el citado letrado, de conformidad con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el predio rústico, mismo que se detalla de la siguiente manera:---

Predio rústico ubicado en la Ranchería Saloya Tercera Sección "Samarcanda" del municipio de Nacajuca, Tabasco, el cual tiene una superficie de 250.00 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias: Al Noroeste: en 10.00 metros con callejón de Acceso; al Suroeste: en 10.00 metros con propiedad de Reynolds Zapata Tosca; al Sureste: en 25.00 metros con propiedad de Reynolds Zapata Tosca y al Noroeste: en 25.00 metros con propiedad de Cruz Antonio Rivera Pérez.---

Inscrito el seis de marzo de dos mil uno, bajo el número 468 del Libro General de Entradas a folios del 1109 al 1111 del libro de duplicados volumen 20 quedando afectado por dicho contrato el predio número 8398 folio 185 del libro mayor volumen 35; al cual se le fijó un valor comercial de \$209,645.00 (doscientos nueve mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha suma.---

**TERCERO.-** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil en Vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, en tales circunstancias se señalan **las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil ocho.**---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.**

1-2

No. 23931

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

En el expediente número 331/2002, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el licenciado **FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ**, **Nuevo Cesionario de los Derechos del Crédito a ejecutar**, en contra de los ciudadanos **LORENZO MEZA PEREZ (acreditado)**, y **TEONILA MARTINEZ RABELO, (deudora solidaria)**, en fecha diez de julio de dos mil ocho, se dictó un auto que a la letra se lee:--

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DIEZ DE JULIO DE DOS MIL OCHO.-----

Vistos, el contenido de la razón que antecede, se provee.--

**PRIMERO.-** Como lo solicita el nuevo cesionario de los derechos del crédito a ejecutar licenciado **FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ**, en su escrito de cuenta, acorde a lo dispuesto por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el bien inmueble hipotecado propiedad de la parte demandada **LORENZO MEZA PEREZ y TEONILA MARTINEZ RABELO**, mismo que a continuación se describe:--  
**Predio urbano y construcción ubicado en la Calle Ejército Mexicano número 161 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad;** constante de una superficie construida de 186.80 metros cuadrados y superficie total de 420.00 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:--

**AL NORTE:** 30.00 metros con lote número 32;

**AL SUR:** en 30.00 metros con los lotes número 21 y 22;

**AL ESTE:** 14.00 metros con los lotes número 24 y 25;

**AL OESTE:** 14.00 metros con la Calle Ejército Mexicano; Inscrito ante el registro público de la propiedad y del comercio de ésta ciudad con fecha diez de noviembre del año de 1992, bajo el número 13110 del Libro General de Entradas, a folios del 47629 al 47640 del libro de duplicados volumen 116, afectando por dicho contrato el predio número 34,935 a folio 62 del libro mayor volumen 135.----

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$1,244,100.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.--

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**TERCERO.-** Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del ordenamiento adjetivo civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta localidad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO**, en el entendido de que no habrá término de espera.---

**Notifíquese personalmente y cúmplase.---**

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Segunda Secretaria Judicial de acuerdos licenciada **ROCIO DEL ALBA CALCANEIO ARGÜELLES**, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, **POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS **VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.**

**LIC. ROCIO DEL ALBA CALCANEIO ARGÜELLES.**

No. 23896

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 631/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO WILLIAM FERNANDO ALAMILLA CANCINO, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JOSE ANGEL TEJEDA RAMIREZ Y TILA DEL ROSARIO HERNANDEZ JAVIER, COMO DEUDORES, CON FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**AUTO DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL OCHO.**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO TABASCO. A CATORCE DE JULIO DE DOS MIL OCHO.---

Visto; la razón secretarial, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Téngase por presentado a la licenciada VIRGINIA LOPEZ AVALOS, abogada patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, exhibiendo un avalúo elaborado por el ingeniero CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO, el que se agrega a los presentes autos para que obre como legalmente corresponda.----

**SEGUNDO.-** En razón que los demandados no exhibieron su dictamen valuatorio dentro del término legal concedido, según se advierte del cómputo secretarial visible a foja cuarenta y dos vuelta de autos, de conformidad con los numerales 118 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se les tiene por perdido el derecho y por conforme con el avalúo que rinde su contraria.---

**TERCERO.-** Iguualmente como lo solicita la abogada patrono de la parte actora, de conformidad con los numerales 426, 427, Fracción II, 433, 434, y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y en **primera almoneda** al mejor postor del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla a continuación: **predio urbano y construcción ubicado en la calle Juan Alvarez número quinientos treinta y cinco, Colonia Centro de esta ciudad, constante de una superficie de: 69.85 (SESENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), que mide y colinda: al Norte, en dieciocho metros, con Blanca Estela Díaz de Fernández; al Sur, en quince metros ochenta y cinco centímetros, con Daniel Javier Urbina e Inés Martínez de Javier; al Este, en cuatro metros doce centímetros, con calle de su ubicación; y al Oeste, en dos medidas: un metro y cuatro metros veinte centímetros, con Daniel Javier Urbina. Incluyendo una superficie construida de: 48.00 (CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).**

**NOTA DE INSCRIPCIÓN:** Villahermosa, Tabasco, a 24 de Agosto del año 2007. **EL CONTRATO DE MUTUO CON INTERES Y GARANTÍA HIPOTECARIA, Contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 12:03 horas, fue inscrito bajo el -----**

número 9650 del libro general de entradas, a folios del 78632 al 78634 del libro de duplicados volumen 131, quedando afectado por dicho contrato el predio número 48468 a folio 68 del libro mayor volumen 189; al cual se le dio un valor comercial de \$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.---

**CUARTO.-** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el **diez por ciento** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**QUINTO.-** Como lo previene el numeral 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil en Vigor, anúnciese por **dos veces de siete en siete días**, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en **primera almoneda**, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.**----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**---

**ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCIA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.**---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

1-2-3

No. 23897

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 401/2002, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Seguido actualmente por el Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, en contra de FELIX ZENTELLA FALCON, con fecha treinta de junio del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:---

**REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.---**

**VISTO.-** El escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado el licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, Abogado Patrono del Cesionario y nuevo titular de los derechos de crédito, con su escrito de cuenta al cual anexa el acuse de la solicitud del Certificado Gravamen, del inmueble a nombre del ciudadano FELIX ZENTELLA FALCON, recibido en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad.---

**SEGUNDO.-** Téngase por exhibiendo un certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, expedido por la licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mismo que se agrega a autos para tales efectos.---

**TERCERO.-** Tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito dentro del término que señala el artículo 577 del Código de procedimientos ---

civiles en vigor, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ perito de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base el citado avalúo, y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil antes invocado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados FELIX ZENTELLA FALCON Y NELLY TERESA CABAL CRUZ, el cual a continuación se describe:---

Predio Urbano. Identificado como Manzana 1 "C", ubicado en el Desarrollo Urbanístico Tabasco 2000, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 68,955.98 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS NOVENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:---

AL OESTE EN (22.00) metros, con Paseo "La Choca"; AL NOROESTE, en cuatro medidas: (50.96), (56.60), (129.31) y (17.64) metros, con Paseo "La Choca"; AL OESTE, EN (48.68) metros, con calle "Chejé", AL SUROESTE, en (13.41) metros, con intercepción de calle "Cheje"; y "Pijije"; AL SUROESTE en (138.63) metros, con calle "Pijije", AL SUR, en (2.14) metros, con línea curva y calle "Pijije", AL SUR, en (125.56), con calle "PIIJE", AL ESTE, en línea quebrada (37.67) y (9.45) metros, con calle en proyecto Arroyo del Espejo; AL SUR, en dos medidas (10.24) y (84.95) metros, con Escuela Primaria Niños Héroe; AL NOROESTE, en (103.65) metros, con Escuela Primaria Niños Héroe; AL SUROESTE, en (13.60) metros, con Escuela Primera Niños Héroe; AL SURESTE, en línea quebrada (44.69) (35.71) (48.81) y

(32.69) metros, con calle en proyecto Arroyo el Espejo; AL SUR, con línea quebrada (51.74) (32.96) y (24.45) metros con Arroyo del Espejo; AL NOROESTE, en tres medidas; (6.24) metros, con Arroyo el Espejo, (46.42) y (68.91) metros, con calle 9; AL SURESTE, en línea quebrada (25.41), (29.88), (8.82) y (17.80) metros, con calle 9, AL NORESTE, en (114.78) metros, con propiedad particular; y, AL NOROESTE, en (131.00) metros, con Area de donación.—

Al cual se fijó un valor comercial de \$1'395,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.—

**CUARTO.**- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

**QUINTO.**- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el -- Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta

ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.—

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**---  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

## DIVORCIO NECESARIO

No.- 23907

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

CIUDADANA BERTA GUTIERREZ RUEDA.  
A DONDE SE ENCUENTRE:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 1207/2006**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ARTURO LEON FALCON, EN CONTRA DE BERTA GUTIERREZ RUEDA, CON FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO Y ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADO EN TODO SU CONTENIDO DICEN:—

### SE ORDENA EMPLAZAR

#### A LA DEMANDADA POR EDICTOS

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.—

Visto lo de cuenta, se acuerda:—

**PRIMERO.**— Se tiene por presentado al ciudadano ARTURO LEON FALCON, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido a desahogar la vista que se le diera a través del punto único del proveído de fecha cinco de marzo presente año, por tanto agréguese a los autos el oficio que se provee para los fines conducentes.—

**SEGUNDO.**— Asimismo como lo solicita el ciudadano ARTURO LEON FALCON, que la demandada BERTA GUTIERREZ RUEDA, es persona de domicilio ignorado, por tanto, solicita que ésta sea emplazada a juicio por edictos; en consecuencia, y en virtud de que obra en autos diversos informes que presumen que el domicilio actual de la demandada es domicilio ignorado, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese a la hoy demandada por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en otro periódico de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de cuarenta días hábiles, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un

término de nueve días hábiles, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.—

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**—

Lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido del Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado ALFREDO CRUZ REYES, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.—

### **AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.**

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.**—

Visto, lo de cuenta, se acuerda:—

**PRIMERO.**— Por presentada la parte actora ARTURO LEON FALCON, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: copias certificadas de las actas de: matrimonio número 514, dos de nacimiento números 1037, 785, constancia de petición de domicilio ignorado y copias simples que acompaña, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de BERTA GUTIERREZ RUEDA; de quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos a), b), y c) de su escrito que se provee.—

**SEGUNDO.**— Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 272 fracción VIII y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente, y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Y la intervención que en derecho compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.—

**TERCERO.**— Se reserva el emplazamiento hasta en tanto justifique con los documentos idóneos que la demandada es de domicilio ignorado.—

**CUARTO.-** Se requiere a los ciudadanos ARTURO LEON FALCON Y BERTA GUTIERREZ RUEDA, para que en el término de NUEVE DÍAS HABILES contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", a qué actividad se dedican y a cuánto asciende sus ingresos mensuales, y en caso de que trabajen, deberán informar el nombre de la empresa o patrón para quien trabajan, el lugar de su centro de trabajo, ubicación y categoría; así también deberán expresar qué bienes adquirieron dentro de la sociedad conyugal, así como antes de la misma, apercibidos que de no ser así, se harán acreedores a una MULTA DE VEINTE DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL ESTADO, en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 129, fracción I, 242 fracción I, 489 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

**QUINTO.-** En cuanto a la designación de Abogado Patrono que hace la parte actora, dígamele que no ha lugar a acordar favorable su petición, en virtud de que en los juicios de divorcio necesario, los cónyuges podrán hacerse representar por procuradores, pero el poder deberá ser especial y expreso, acorde al numeral 503 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco en virtud, en tal virtud los Abogados Patronos no podrán realizar actos que implique disposición de los derechos en litigio, ni los que conforme a la ley requieran poder con cláusula especial o deban ser ejercidos en forma personal por los interesados, como se desprende del numeral 85 de la Ley Adjetiva Civil invocada, por tanto, su designación de Abogado Patrono es improcedente, sirviendo de apoyo además el numeral 3º, fracción IV del orden antes citado.---

**SEXTO.-** La parte actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Calle Morelos número 118-C entre Arteaga e Iguala en el Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos los Ciudadanos Licenciados LUIS JESUS MERAZ CABRERA, PEDRO LUIS ARIAS WADE, JOSÉ ENRIQUE ALONSO ARIAS, ANGELICA FORTELAN ALCANTARA Y JUAN ENRIQUE ALONSO ARIAS.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, que autoriza, certifica y da fe.---  
**EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---**

**SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. ALFREDO CRUZ REYES.**

No. 23895

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO  
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

La ciudadana **GLORIA NEGRIN POTENCIANO DE PRIEGO O GLORIA NEGRIN POTENCIANO**, promovió **DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, en la Vía de procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número **211/2008**, con fecha catorce de abril del presente año, ordenando la Juez su publicación por **EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del **PREDIO URBANO** ubicado en la Colonia la Escalera de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, con una superficie total de **4,366.00 M2**, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE 20.00 Metros con calle Primavera**, **AL SUR 72.00 Metros** con la calle José Narciso Roviroza, de la Colonia Escalera de la Villa Benito Juárez Macuspana, Tabasco, **AL ESTE 115.00 Metros** con calle principal y al **OESTE 41.00 Metros** con **Ortensio Martínez Acosta**. Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos en un término de **VEINTE DIAS** contados a partir de la fecha de su publicación.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO A LOS CUATRO DIAS** DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.



**AVENTAMENTE.**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**

**LICDA. MARIA ELENA GONZALEZ FELIX.**

No. 23904

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente número 385/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los Lics. Cuauhtemoc Chávez Vélez y/o Juan Fabio Beauregard Martínez y/o William López Ascencio, en su carácter de Endosatario en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada "Tres Corporativos, S.A. de C.V.", en contra de la Sociedad Mercantil denominada Huasteca Internacional, S.A. de C.V., a través de quien o quienes legalmente la represente (Deudor) y el C. Gerardo Martínez Avila (Aval); se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

**ACUERDO: 11/AGOSTO/2008.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, AGOSTO ONCE DE DOS MIL OCHO.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Licenciado CUAUHTEMOC CHÁVEZ VELEZ, en su escrito de cuenta se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

**A).- DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO VERTICAL,** ubicado en el Edificio Q, Departamento 303, Segundo Nivel del Conjunto Habitacional Residencial los Pinos III, ubicado en la Calle 6 de la Colonia Espejo I de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de Terreno 121.80 metros cuadrados y superficie del Departamento 89.52 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL OESTE 8.275 metros con Área común exterior, pasillo de acceso y 2 metros con área común exterior, pasillo; AL NORTE 3.15 metros con departamento Q-302; AL ESTE 2.00 metros con pozo de luz; AL NORTE 2.85 metros con pozo de luz; AL OESTE 2.00 metros con pozo de luz; AL NORTE 3.15 metros con departamento Q-302, AL ESTE 3.625 metros con vacío área común exterior; AL NORTE 2.55 metros con vacío área común exterior; AL ESTE 5.15 metros con vacío área común exterior; AL SUR 4.65 metros; AL OESTE 0.50 metros con vacío área común exterior; AL SUR 2.90 metros con vacío área común exterior; AL ESTE 2.00 metros con vacío área común exterior; AL SUR 4.15 metros con vacío área común exterior; abajo con -----

departamento Q-203, arriba con departamento Q-403, inscrito bajo el número 2755 del libro general de entradas, a Folios del 14382 al 14391 del Libro de Duplicados volumen 118, quedando afectado por dicho acto y contrato el folio 169 del Libro de Condominios Volumen 46, inscrito el 18 de marzo de 1994, al cual se le fijó un valor comercial de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Dieciocho días del mes de agosto de dos mil ocho, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**Secretaria Judicial.****Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.**

1-2-3

No. 23905

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO.

En el expediente número 540/2004, relativo al juicio EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los Licenciados CUAUHTÉMOC CHÁVEZ VÉLEZ, GUADALUPE GUZMÁN DOMÍNGUEZ, ANATOLIO VIDAL VIDAL y GENARO CHÁVEZ VEGA, en su carácter de endosatarios en procuración de la sociedad mercantil "TRES CORPORATIVO, S.A. DE C.V.", en contra de los ciudadanos ENRIQUE SUBIAUR PÉREZ, (deudor), y ARTURO ALONSO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, (aval), se dictó un proveído de fecha dieciocho de agosto del año en curso, que copiado la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado CUAUHTÉMOC CHAVEZ VELEZ, endosatario de la parte actora, con su primer escrito de cuenta, solicitando se señale fecha y hora para el remate en primera almoneda; por consiguiente, advirtiéndose que obran en autos los dictámenes emitidos por los peritos de ambas partes, así como el del perito tercero en discordia, y atendiendo a que este ultimo fue objetado por la parte demandada ARTURO ALONSO VAZQUEZ RODRÍGUEZ, esta autoridad procede al análisis de dicha objeción a fin de determinar cual dictamen se aprueba para que sirva de base para la subasta en primera almoneda, por lo que efectuado el análisis de dicha objeción, la misma resulta improcedente, toda vez que en el dictamen figuran los criterios aplicados en la valuación del predio físico o directo y por rentabilidad indirecta, además de obtener información de fuentes de consulta e investigación del mercado, explicando detalladamente el valor físico o directo así como el valor por capitalización de rentas, aunado a ello, este coincide con el avalúo emitido por el perito de la parte actora de fecha veintiséis de mayo de dos mil ocho, en el que refiere que el valor por rentas del inmueble fue estimado de acuerdo a un estudio de mercado efectuado en la zona considerando las características del inmueble y la zona de su ubicación, además de tomar en cuenta los elementos de la construcción, cuestiones que no fueron analizadas por el perito de la parte demandada, el cual únicamente se constrañó a referir las características urbanas, elementos de construcción del inmueble y la descripción del mismo, sin referir ni especificar como obtiene el valor físico o directo total de los \$4'404,000 (cuatro millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N) por lo que en tales circunstancias se aprueban los avaluos emitidos por los peritos RAFAEL GUERRA MARTINEZ y FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, y por ende deberá tomarse como base para la subasta en

primera almoneda la cantidad de \$2,400.000 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)), para todos los efectos legales a que haya lugar y por ende como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411 y 1412, y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los Artículos 433 y 434, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a publica subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

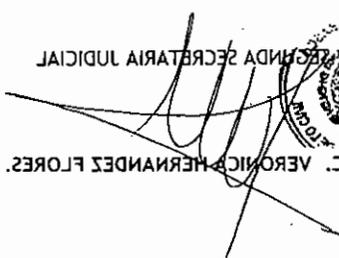
Predio urbano ubicado en la Avenida Tabasco del Fraccionamiento Guadalupe de esta ciudad, con una superficie de 400.00 metros cuadrados, localizados al Norte; 20.00 metros con lote 196 y 197; Al Sur; 20.00 metros con avenida Tabasco, Al Este; 20.00 metros con lote 191; Al Oeste, 20.00 metros con lote 188, inscrito el veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho, bajo el numero 4117 del libro general de entradas a folios del 12,447 al 12,456 del libro de duplicados, volumen 102, afectado el predio número 27,115 folio 46 del libro mayor volumen 104, al cual le fue asignado el valor comercial de \$2,400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS PESOS 00/100 M.N.), es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.

SEGUNDO.- Se hacer saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio No Reformado, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el periódico oficial del Estado y cada uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocación a postores, fijándose a demás los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

CUARTO.- Téngase al promovente en su segundo escrito de cuenta, por exhibiendo el INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES, en tal virtud, de conformidad con los artículos 1081, 1081, 1083, 1086, 1346 y 1348 del Código de Comercio Reformado, se ordena dar tramite a este Incidente, debiéndose substanciar por cuerda separa del principal.

AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILAHERMOSA,  
CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



  
 LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES.  
 SECRETARÍA JUDICIAL

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.  
 ASÍ LO PROVEYÓ, MANDÓ Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO  
 NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE  
 PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y  
 ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA VERÓNICA HERNÁNDEZ  
 FLORES, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES  
 DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO,  
 EXPIDO EL PRESENTE OCHO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE

No. 23894

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS,  
TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00496/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR SERGIO LOPEZ HERNANDEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA EMPRESA AUTOMOTORES DE CÁRDENAS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL CIUDADANO EDGAR DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ Y DELFINA REYES REYES, EN FECHA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN PROVEÍDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. A CUATRO DE JULIO DE DOS MIL OCHO.---**

Visto. El informe de la razón Secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta, se tiene al ciudadano SERGIO LOPEZ HERNANDEZ, actor del presente Juicio, exhibiendo un certificado de libertad de gravamen del inmueble embargado en autos, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta localidad, del que se desprende que existe como acreedor reembargante, de la parte demandada, BANCOMER S.A., y persiste el embargo derivado del presente juicio, en tal razón, agréguese a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el ocurrente y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los peritos designados, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes y en virtud que de la conclusión que hacen los profesionistas respecto al valor comercial del predio valuado ascienden en cantidades iguales, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes.---

**TERCERO.-** Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN,** ubicado en la calle José Eduardo de Cárdenas de la Colonia Pueblo Nuevo, hoy Aurelio Sosa Torres de esta Ciudad constante de una superficie de 150.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colidancias: al Norte, 7.50 metros con la calle José Eduardo de Cárdenas (antes), hoy Aurelio Sosa Torres; al Sur, 7.50 metros, con propiedad de Ezequiel de Dios, al Este, 20.00 metros con propiedad de Rosa María Rodríguez y al Oeste 20.00 metros con propiedad Alfonso Pérez Rosado; inscrito bajo el número 104, del libro general de entradas, quedando afectado el predio número 33,393 folio 143, del Libro Mayor, Volumen 144 a nombre de JOSEFINA REYES REYES, el cual se le fijó un valor comercial de \$738,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal

para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con la calle Naranja, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres de esta ciudad, para lo que expídase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—**

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada LORENA PALMA DE LA CRUZ, con quien actúa que certifica y da fe.—

**AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.—**

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ.**

1-2-3

No. 23899

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****PODER JUDICIAL**

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 627/2005, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ CARBALLO, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.---**

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

**Primero.-** Se tiene por presentada a la ciudadana María del Carmen Hernández Carballo, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio rústico y construcción ubicado en la Ranchería Achapan y Colmena Primera Sección del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 425.90 M2 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS), y una superficie contruida de 158.40 M2 CIENTO CINCUENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste; en 23.90 metros con propiedad de los señores Felipe Pérez de la Cruz y Yolanda Esquivel Pérez. Al Sureste; en dos medidas: 9.90 metros con servidumbre de paso y 13.55 metros con María del Carmen Méndez Sánchez. Al Noroeste; en 25.57 metros con propiedad de la señora Candelaria Yolanda García Copo. Al Suroeste; en dos medidas: 12.90 metros con propiedad del señor Lorenzø Colorado Nava y 15.79 metros con propiedad de la señora María de Carmen Méndez Sánchez.---

**Segundo.-** Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con atento oficio.---

**Tercero.-** Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes Felipe Pérez de la Cruz, Yolanda Esquivel Pérez, María del Carmen Méndez Sánchez, Candelaria

Yolanda García Copo y Lorenzo Colorado Nava, para los efectos de que concurren al Juicio si tuviera algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.---

**Cuarto.-** Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de éste municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

**Quinto.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el despacho jurídico ubicado en la calle Juan de la Barrera, número 149 de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así para tomar notas las veces que lo crean necesarios a los licenciados Fermín Contreras Sánchez, Marisela Méndez Cuevas y al pasante en derecho Marwin Méndez Cuervas, indistintamente.---

**Sexto.-** La citada promovente, designa como sus abogados, patronos a los Licenciados Fermín Contreras Sánchez y Marisela Méndez Cuevas y advirtiéndose de la revisión efectuada al libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado que se encuentra debidamente inscrita las cédulas de los profesionistas antes mencionados, de conformidad con el último párrafo del artículo 85 del Código de procedimientos civiles en vigor, en tal virtud téngaseles por reconocida tal personalidad.--- Notifíquese personalmente y cúmplase.---

**ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.**

**LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ.**

No. 23889

**JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL****PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

C. GUILLERMO ENRIQUE SALAZAR MONTOYA  
DOMICILIO IGNORADO:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 159/2006, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR TORRES FUENTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, EN CONTRA DE GUILLERMO ENRIQUE SALAZAR MONTOYA, CON FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL SEIS Y VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

**AUTO DE INICIO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2006.**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al licenciado HECTOR TORRES FUENTES, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominado, BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, tal y como lo acredita con la copia certificada del instrumento notarial número setenta y dos mil doscientos diecisiete (72,217), de fecha veintiocho de abril del año dos mil cinco, pasado ante la fe del licenciado MIGUEL ALESSIO ROBLES, Notario Público número 19, de la ciudad de México, Distrito Federal, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar; con su escrito de demanda y anexos que acompaña consistentes en un poder notarial en copia certificada y simple, una escritura pública número 4389 en original y copias simple, que contiene el contrato de compraventa, la cancelación parcial de hipoteca por pago y el contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, una escritura número 1617 en original y copia simple, que contiene el convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria y un certificado de adeudo en original y copia simple,

con un traslado, promoviendo en la vía EJECUTIVA MERCANTIL, en contra del ciudadano GUILLERMO ENRIQUE SALAZAR MONTOYA, en su carácter de acreditado, con domicilios para ser emplazado a juicio en la calle Jobo, número 129, del fraccionamiento bosques de Villahermosa de esta ciudad, precisamente en la casa "H" izquierda, lote 11, manzana 6 y/o el ubicado en la calle Alfonso Taracena número 201 de la colonia nueva Villahermosa, de esta ciudad, de quien reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: "...a).- El pago de la Cantidad de 72,780.18 UDIS (SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PUNTO DIECIOCHO UNIDADES DE INVERSIÓN, siendo su equivalente al 16 de noviembre del año dos mil cuatro, la cantidad de \$254,569.71 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 71/100 M.N ) por concepto de CAPITAL VENCIDO del crédito que se menciona en el punto número 6) de los hechos del presente escrito de demanda y que es base de la acción, tal y como lo acreditó con el estado de adeudo que al efecto se acompaña...", así como sus demás prestaciones de los incisos b), c), d), e), f), y g), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en ese auto como si a la letra se insertaren.---

**SEGUNDO.-** En virtud de que el documento base de la acción trae aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 04, 75, 1049, 1050, 1051, 1055, 1056, 1057, 1061, 1063, 1064, 1068, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 y aplicables del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 1, 5, 8, 170, 171, 174 y demás concordantes de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, con atento oficio.---

**TERCERO.-** Sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase al demandado en sus domicilios citados en líneas precedentes, para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo embárguese bienes de su propiedad suficientes para cubrirlas, poniéndolo en depósito de la persona que bajo su más estricta responsabilidad designe la parte actora o quien su derecho represente. Hecho lo anterior, con las copias de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados, rubricados y foliados, córrase traslado y

emplácese al demandado, para que dentro del término de CINCO DIAS HÁBILES ocurra ante este juzgado, a hacer pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción legal que hacer valer y ofrezca sus respectivas pruebas, apercibido que de no hacerlo en el término legalmente concedido, se le tendrá por perdido el derecho, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los diversos 1078 y 1399 del Código de Comercio reformado; asimismo, requiérasele para que en igual término señale domicilio y persona en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán efectos en los estrados de este juzgado, tal y como lo establece el dispositivo 1068 fracción III del ordenamiento legal antes invocado.---

**CUARTO.-** Guárdese en la caja de seguridad de este juzgado el documento base de la acción dejando copia simple en autos, previo cotejo que se haga del mismo, lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**QUINTO.-** En caso de recaer embargos sobre bienes inmuebles, expídanse copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o embargo de créditos, deberá observar el Fedatario Judicial de Adscripción, sin excusa alguna, las disposiciones que para tales contempla el precepto 418 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.---

**SEXTO.-** Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en el despacho jurídico ubicado en la avenida Constitución número 516-302, en el Centro de esta capital, autorizando para tales efectos al licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, así como a los ciudadanos MILDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, CARLOS PÉREZ MORALES, AUBERT PORTA JIMÉNEZ, SANDRA CARRILLO CARRILLO, ALFREDO MIDINA LARA y SAIT FRANCISCO GARCIA OSORIO, indistintamente.---

**SEPTIMO.-** Ahora bien, respecto a las pruebas que ofrece la parte actora, dígasele que estas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-

**OCTAVO.-** Finalmente, hágasele devolución al actor del documento notarial donde acredita su personalidad previo cotejo que se haga con la copia simple que exhibe del mismo.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **CRISTINA AMEZQUITA PEREZ**, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada **MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ**, que certifica y da fe.---

**AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE JUNIO DE 2008**

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.---**  
Visto; lo cuenta, se acuerda.---

**Unico.-** Como lo solicita el licenciado HECTOR TORRES FUENTES, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la parte actora, y en razón de los informes rendidos por diversas dependencias, con fundamento en los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio Reformado, se ordena practicar el emplazamiento del demandado **GUILLERMO ENRIQUE SALAZAR MONTOYA** por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del estado, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil seis, haciéndole del conocimiento al demandado que tiene un plazo de **TREINTA DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger las copias de la demanda y un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias de los traslados, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibido que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazado a Juicio, y por perdido el derecho para contestar la misma; asimismo se le requiere para que en el momento de dar contestación a la aludida demanda, señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Comercio Reformado.---

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada Roselia Correa García, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

**POR MANDATO JUDICIAL PUBLIQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL Y EN UN PERIÓDICO LOCAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

No. 23888

**JUICIO DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ROSA GARCÍA GARCÍA.  
DOMICILIO: IGNORADO.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 229/2008**, RELATIVO AL JUICIO DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD PROMOVIDO POR ARCADIO ASENCIO Y/O ARCADIO ASCENCIO EN CONTRA DE ROSA GARCÍA GARCÍA, CON FECHA ONCE DE AGOSTO Y TRES DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. A ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO:---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

**UNICO.-** Como lo solicita el ciudadano ARCADIO ASENCIO actor, en su escrito de cuenta y toda vez que de las constancias que integran el expediente en que se actúa se advierte que la parte demandada ROSA GARCÍA GARCÍA, es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído, así como el auto de inicio de fecha tres de marzo de dos mil ocho, por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación, para los fines de que de hacerle del conocimiento a la demandada ROSA GARCÍA GARCÍA, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de cuarenta días hábiles a recoger las copias del traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado termino conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada ROSA GARCÍA GARCÍA, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo

que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, que certifica y da fe.-----

**AUTO DE INICIO DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD.**

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.---**

**VISTO.-** Lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentada al Ciudadano ARCADIO ASENCIO Y/O ARCADIO ASCENCIO, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: dos actas de defunción número 1004, 059, dos actas de nacimiento número 253, 239, copia certificada del expediente número 163/2005 y un traslado, con el que viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD contra de ROSA GARCIA GARCIA, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en su domicilio ubicado en la calle Mariano Escobedo número 242, de la VILLA Ocuilzapotlán Centro, Tabasco.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 24, 28, fracción IV, 206, 211, 214, 487, 488, 511, 512, 514, 488 del Código de procedimientos civiles en concordancia con los numerales 55, 56, 57, 58, 59, 340, 343, 346, 350, 353, 365, 369, 372, 374 del Código Civil en Vigor ambos vigentes en el Estado, se

da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.----

**TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado, en el domicilio que señala el actor, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, dicho término empezará a correr al día siguiente que sean legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberán hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrá como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación se le tendrán por contestada la demanda en sentido negativo y se les declarará rebeldía, prevenido que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal.---

**CUARTO.-** De las pruebas ofrecidas por la promovente, dígasele que se reservan de proveer hasta su momento procesal oportuno.---

**QUINTO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el Despacho Jurídico marcado con el número 2706 Altos colonia Atasta de Serra de esta Ciudad.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ con quien actúa, certifica y da fe.---

Este inicio se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha quedó inscrito bajo el número 229/2008, del libro de gobierno que se lleva en este Juzgado y se dio aviso de su inicio con el oficio número 1371.-----

-  
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA  
JIMENEZ.**

1-2-3

No. 23901

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número **70/2003**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **EDUARDO VERA GOMEZ, APODERADO DEL BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO S.N.C.** en contra de **ABELARDO GARCÍA GARCÍA Y ROMELIA MUÑOZ CRUZ**, con fecha **veintinueve de enero del año dos mil ocho**, se dictó un acuerdo mismo que copiado a la letra dice:----

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **70/2003**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR **EDUARDO VERA GOMEZ, APODERADO DEL BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO S.N.C. EN CONTRA DE ABELARDO GARCIA GARCIA Y ROMELIA MUÑOZ CRUZ**, CON FECHAS VEINTICUATRO DE JUNIO Y ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, SE DICTARON DOS ACUERDOS, MISMAS QUE COPIADOS INTEGRAMENTE DICEN LO SIGUIENTE:-----

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—**

**VISTA.-** La razón secretarial, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado **EDUARDO VERA GOMEZ** ejecutante en la presente causa, con su escrito de cuenta, y como lo solicita el ejecutante, con fundamento a lo dispuesto en los artículos, con su escrito de cuenta y como lo solicita,, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con el numeral 437 del Código Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoria a la materia mercantil, **SAQUÉSE EN PÚBLICA SUBASTA EN TERCERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR**, el siguiente bien inmueble: Predio urbano, con construcción ubicado en la calle Ferrocarril número 7 esquina con calle Victorico Grajales de la colonia Fray Bartolomé de las Casas de Salto de Agua, Chiapas,

con una superficie de 625 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 12.50 mts, con calle ferrocarril; Al Sur: 12.50 con propiedad de la señora SARA DE LA CRUZ LOPEZ; Al Este: 50 metros con los señores FABIOLA y ELSI de apellidos GARCIA GARCIA; y Al Oeste: con 50 metros con calle VICTORICO GRAJALES, inscrito. Bajo el número 26, libro 1, de fecha 14 de marzo de 1988, de la Sección 1/A de Salto de Agua Chiapas; tomándose como cantidad base para efectuar el remate la que le asignó el perito de la parte actora, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$149, 415.63 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO), en segunda almoneda quedando la cantidad de \$134,474.67 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO 67/100 M.N) y que para esta tercera almoneda, se celebrará sin sujeción a tipo de conformidad con lo establecido en el numeral 437 del Código Adjetivo Civil, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.---

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que la diligencia de remate se efectuará sin sujeción a tipo, de conformidad con lo establecido en el artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, el valor comercial otorgado al inmueble, consistentes en la suma de: \$134,474.67 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO 67/100 M.N).---

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose

expedir al interesado los Edictos correspondientes; de igual forma, expidanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; solicitándose postores, haciéndoles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

**TERCERO.-** Tomando en cuenta que el predio a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, acorde a lo establecido por el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, líbrese atento exhorto al Juez Civil Competente de Salto de Aguas, Chiapas, para que en colaboración de esta autoridad ordene a quien corresponda, elabore y envíe los oficios respectivos a efectos de que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad.---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---**

**VISTA.-** La razón secretarial, se acuerda.---

**UNICO.-** Se tienen por presentado al licenciado EDUARDO VERA GOMEZ ejecutante en la presente causa, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se le señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la SUBASTA PÚBLICA EN TERCERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, en los términos indicados en el auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil ocho.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---  
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **ADALBERTO ORAMAS CAMOS**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---  
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **ADALBERTO ORAMAS CAMPOS**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil ocho.---

**ATENTAMENTE**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

**LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.**

1-2-3

No. 23902

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente civil número 00338/2008, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano FRANCISCO AVALOS VALENCIA, con fecha once de junio del año dos mil ocho, se dictó un Auto de inicio que copiado a la letra dice:----

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA CENTLA, TABASCO. A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---**

**VISTOS.-** Lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano FRANCISCO AVALOS VALENCIA, con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un contrato de compra venta a nombre de FRANCISCO AVALOS VALENCIA, una constancia positiva a nombre de FRANCISCO AVALOS VALENCIA, un certificado del registro público a nombre de FRANCISCO AVALOS VALENCIA, un plano a nombre de FRANCISCO AVALOS VALENCIA, un recibo de pago de impuesto predial a nombre de FRANCISCO AVALOS VALENCIA, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, contonea y pública una superficie total de cuarenta y nueve mil ciento veinte y cuatro metros cuadrados de terreno ubicado en la ranchería San José Centla, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE CON PEDRO CONTRERAS RODRIGUEZ; 144.90 METROS Y JESUS ALFREDO PEREZ MENDEZ, 15.22 M, AL SUR CON JOSE LUIS VALENCIA PEREZ, 78.55 METROS Y ANDRES HERNÁNDEZ MENDOZA, 81.85 METROS, AL ESTE CON JESUS ALFREDO PEREZ MENDEZ 255.00 METROS Y FRANCISCO ARIAS FELIX 171.60 METROS, Y AL OESTE CON DELIO LOPEZ FLORES 238.30 METROS Y ANDRES HERNÁNDEZ MENDOZA 186.00 METROS.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se -

lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al ministerio público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.----

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio promovido por FRANCISCO AVALOS VALENCIA a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.—

**QUINTO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes PEDRO CONTRERAS RODRIGUEZ, con domicilio en la calle Alvaro Obregón Santa Cruz Centla, Tabasco; JESUS ALFREDO PEREZ MENDEZ, CON DOMICILIO EN LA RANCHERÍA TABASQUILLO SEGUNDA SECCIÓN, CENTLA, TABASCO, JOSE LUIS VALENCIA PEREZ, CON DOMICILIO EN LA CALLE JUÁREZ SIN NÚMERO ANTES DE LLEGAR AL PANTEÓN MUNICIPAL DEL POBLADO SIMÓN SARLAT, CENTLA, TABASCO, ANDRES HERNANDEZ MENDOZA CON DOMICILIO EN EL CAMINO VECINAL SIN NÚMERO DE LA RANCHERÍA SAN JOSE PERTENECIENTE AL POBLADO SIMON SARLAT, CENTLA, TABASCO, FRANCISCO ARIAS FELIX, CON DOMICILIO EN EL

CAMINO EL LIMÓN SIN NÚMERO DE LA COLONIA CAPARROSO CENTLA, TABASCO, DELIO LOPEZ FLORES, CON DOMICILIO EN LA CALLE MIGUEL ORRICO DE LOS LLANOS NÚMERO 409 ENTRE VICENTE GUERRERO Y BENITO JUÁREZ DE LA VILLA OCUILTZAPOTLÁN DEL MUNICIPIO CENTRO TABASCO, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.—

**SEXTO.**- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y del colindante DELIO LOPEZ FLORES, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y al colindantes DELIO LOPEZ FLORES, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.—

**SEPTIMO.**- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.—

**OCTAVO.**- Se tiene a la denunciante señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones EN LA CALLE BENITO JUAREZ NÚMERO 508-B DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, y autorizando para tales efectos, así como para que en su nombre y representación las oigan y las reciban recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a la licenciada Dalila Montero García y nombrando como abogado patrono al licenciado Juan Manuel Montero García, a quien se le reconocerá tal carácter siempre que tengan registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado.—

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**—  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ JEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**—  
Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.—

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**  
**LIC. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.**

No. 23900

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 322/2007, relativo al **Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio**, promovido por **WELIO AVALOS COLOME**, por su propio derecho, con fecha dieciocho de junio de dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

### AUTO DE INICIO

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.---**

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

**Primero.-** Se tiene por presentado a **WELIO AVALOS COLOME**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene oportunamente a dar contestación a la prevención que se le hizo en el punto primero del auto de fecha treinta y uno de mayo del actual, al respecto proporciona el domicilio de los colindantes en las presentes diligencias, asimismo, aclara por las razones que expone, que en la primera fracción del predio objeto de las presentes diligencias, se mencionó como colindante SUR al señor **MANUEL RAMON**, siendo lo correcto **MANUELA RAMON**, aclaración que se le tiene por hecha para los efectos legales; en consecuencia, se procede a acordar su solicitud inicial en los siguientes términos:---

**Segundo.-** Se tiene por presentado a **WELIO AVALOS COLOME**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, y documentos anexos, promoviendo **Procedimiento Judicial No contencioso, diligencias de información de dominio**, respecto de tres fracciones del predio urbano ubicado en la Calle Amado Nervo sin numero de la Villa Macultepec del Municipio del Centro, Tabasco, la primera fracción con una superficie de 393.32 metros y colinda; AL NORTE: 9.25 metros con la Calle Amado Nervo; AL SUR: 9.25-

metros, con la calle Amado Nervo; AL SUR: 9.25 metros, con propiedad de Manuel Ramón; AL ESTE: 42 metros, con propiedad de la Secretaría de Recursos Hidráulicos y AL OESTE: 46.5 metros, con propiedad de José Luis Ramón Coronel. La segunda fracción tiene una superficie de 252.15 metros cuadrados y colinda AL NORTE: 26.80 metros, con propiedad de Clemencia Coronel; AL ESTE: 9.44 metros, con propiedad de Manuela Ramón y AL OESTE: 9.00 metros, con la calle Amado Nervo sin número; La tercera fracción tiene una superficie de 517.47 metros y colinda, AL NORTE: 14.35 metros, con propiedad de Bartola Bautista Viuda de Hidalgo, hoy Pedro de la Cruz Ortiz y AL OESTE: 32.79 metros, con Welio Avalos Colomé y José Luis Ramón Coronel, habiendo un callejón de acceso que comunica con la Calle Amado Nervo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, en veintinueve de diciembre de Mil Novecientos Ochenta y seis, presentado a las 9:45 horas, bajo el número 6418 del libro general de entradas, a folios del 29,083 al 29,088 del libro de duplicados, volumen 110; Rec.- No. 79317.----

**Tercero.-** Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, con atento oficio.---

**Cuarto.-** Asimismo, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como, a los

colindantes MANUELA RAMON, con domicilio ubicado en la calle Amado Nervo número 104 interior; Secretaría de Recursos Hidráulicos, hoy SAPAET, con domicilio en Calle Amado Nervo sin número; JOSE LUIS RAMON CORONEL, con domicilio en Calle Amado Nervo numero 104 interior; CLEMENCIA CORONEL hoy LAURA RAMÓN CORONEL, Calle Amado Nervo número 104; PEDRO DE LA CRUZ ORTIZ, hoy JOSE CRUZ, Calle Juan Ramón del Moral numero 51 interior; todos de la Villa Macultepec, Centro, Tabasco, para los efectos de que concurran al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.---

**Quinto.**- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de éste municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

**Sexto.**- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por el actor, dígasele que se reserva para ser desahogada en su momento procesal oportuno.—

**Séptimo.**- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, las listas fijadas en los estrados de este juzgado, autorizando para tales efectos al licenciado GAUDENCIO HEBERTO LEON AVALOS.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA; CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

1-2-3

No. 23898

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Expediente Número **187/005**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **SEBASTIAN HERNANDEZ RUIZ**; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

**AUTO DE INICIO: 08/ABRIL/2005**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto el escrito de la cuenta secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano **SEBASTIAN HERNÁNDEZ RUIZ**, con su solicitud inicial y anexos que acompaña; Promoviendo por su propio derecho en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la propiedad y pleno dominio que tiene sobre el Predio rústico ubicado en el Poblado L. Sidar del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 00-70-96-90 Has, (cero hectáreas, setenta áreas, noventa y seis punto noventa centiáreas), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, en 53.00 metros** con Sebastián Hernández Ruiz; **Al Sur, en 52.80 metros**, con Concepción Rodríguez González, **Al ESTE, en 134.40 metros**, con María Amparo Castillo Ramón, **Al Oeste, en 137.20 metros** con Felipe Olán Arias.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales **877, 879, 901**, y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; a la Representante Social Adscrita a este Juzgado y, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, la intervención que en derecho compete. Asimismo **notifíquese a los colindantes CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ GONZALEZ, MARIA AMPARO CASTILLO RAMON Y FELIPE OLAN ARIAS**, en sus domicilios ubicado en la Ranchería Pablo L. Sidar Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco; para que hagan valer sus derechos que les corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad.---

**TERCERO.-** Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, expídase los **avisos y edictos** correspondientes; los primeros se fijarán en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad y los Segundos se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **TRES VECES CONSECUTIVAS** y, exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

**CUARTO.-** Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír, recibir citas, notificaciones y documentos, el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Juan de la Barrera, número 149 de la Colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autorizando para tales efectos a los Licenciados **FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, STALIN LOPEZ RUIZ, MARISELA MENDEZ PEREZ** y a los Pasantes de derechos **MARWIN MENDEZ CUEVAS Y MARIA GUADALUPE CABRALES DEL MORAL**. Así mismo nombra como sus Abogados Patronos a los tres primeros profesionistas mencionados con anterioridad, designación que se les tienen por hecha toda vez que sus Cédulas Profesionales se encuentren inscrita en el Libro de registro que se lleva en este Juzgado, acorde al diverso 85 del Código Procesal Civil en Vigor aplicado supletoriamente al de Comercio.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

**LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces consecutivas, con anticipación a la fecha señalada, dado a quince días del mes de marzo de dos mil siete, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**Secretaria Judicial.**

**Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.**

No. 23906

**DIVORCIO NECESARIO**

**AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.**

**QUE EN EL EXPEDIENTE 337/2008 ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO** promovido por **NICOLAS GARCIA GARCIA, EN CONTRA DE MARTHA ELENA ECHALAS DE LA CRUZ, CON FECHA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---**

**AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE  
DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO, A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado el Ciudadano NICOLAS GARCIA GARCIA, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: Un acta de matrimonio número 115 a nombre de Nicolás García García y Martha Elena Échalas de la Cruz, con fecha de registro ocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos, levantadas por el Oficial 011 de Nuevo Progreso Carmen, Campeche; Cuatro actas de nacimiento número 078, 143, 016 y 268 a nombre de Diana Guadalupe, Alondra Karina y Yazmin del Carmen, de apellidos García Échalas, levantadas por el Oficial 011 de Nuevo Progreso, Carmen, Campeche; Una constancia de domicilio ignorado a nombre de Martha Elena Échalas de la Cruz, expedida por el Ciudadano Vicente Salas Matus, de fecha diez de marzo del año dos mil ocho; mediante los cuales viene a promover en la VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DOVORCIO NECESARIO, en contra de la ciudadana MARTHA ELENA ECHALAS DE LA CRUZ, quien es de domicilio ignorado; y de quien reclama las prestaciones contenidas en los incisos A, B y C, misma que se tienen por reproducidas aquí como si a la letra se insertasen.--

-- **SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 256, 257, 265, 272 Fracción IX, 273, 274, 275 y demás aplicables del código Civil vigente en el estado, en concordancia con los numerales 1, 2, 3, 10, 11, 12, 15, 16, 18, 24 fracción I y II, 69, 70, 71, 72, 203, 204, 205, 206, 214, 231, 232, 234, 240 y demás relativos del Código de procedimientos civiles vigentes en el Estado,

se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la superioridad y dese la intervención que en derecho les compete al agente del ministerio público adscrito al juzgado y al representante del sistema legal para el desarrollo integral de la familia.-----

**TERCERO.-** Conforme lo dispuesto por los numerales 212 y 214 del Código de Procedimientos civiles vigente en el estado, con las copias simples de la demanda y documentos anexos que acompaña, debidamente cotejados, sellados y rubricados, notifíquese, córrase traslado y emplácese al demandado en el domicilio antes citado, emplazándola a juicio y haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DIAS dicho término empezará a contar al día siguiente de que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a la peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia con fundamento en el artículo 139 segundo párrafo del Código de Procedimientos civiles vigente en el estado, requiérasele para que en el momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra señale domicilio en esta ciudad para efectos de recibir citas y notificaciones, advertido que de no contestar la demanda dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 228 del Código civil vigente en el estado, será declarada en rebeldía y; en consecuencias, de conformidad con el artículo 229 de la ley antes invocada, se tendrá por contestando la demanda en sentido negativo, y todas las ulteriores notificaciones aún las personales se le harán por medio de lista fijada en los tableros de este juzgado, con fundamento en la fracción II del artículo de referencia.---

**CUARTO.-** Ahora bien toda vez que el actor exhibe constancia de domicilio ignorado expedido por el Ciudadano Vicente Salas Matus, Director de Seguridad Pública Municipal, de la cual se advierte que después

de una búsqueda en esta ciudad, no se encontró domicilio de la demandada MARTHA ELENA ECHALAS DE LA CRUZ, en consecuencia y tomando en cuenta el criterio emitido en la circular número 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos por el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, este Juzgador considera que la referida demandada resulta ser presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto podrá el actor durante la secuela del procedimiento allegar los medios de prueba que estime pertinentes para crear convicción en definitiva de esta circunstancia, y en consecuencia se ordena su notificación y emplazamiento a juicio a través de EDICTOS en la forma establecida por la Ley.-

**QUINTO.-** Con fundamento en la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíqueseles por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial que edita el Gobierno del Estado, así como en otros periódicos, de mayor circulación que se editan en esta entidad Federativa, haciéndosele saber que deberá presentarse la demandada mencionada, dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación de este proveído, a recoger las copias de la demanda que se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado y produzca su contestación dentro del término concedido para tales efectos en el punto inmediato interior.---

**SEXTO.-** Por otra parte vez que la demandada MARTHA ELENA ÉCHALAS DE LA CRUZ, es de domicilio ignorado, en consecuencia con transcripción de este punto gírese atentos oficios a las dependencias de RECEPTORIA DE RENTAS, CATASTRO, SERVICIO DE AGUA POTABLE, DIRECCIÓN DE TRANSITO, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, así como la SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, para que informen dentro del término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del siguiente en que se haya recibido dicho oficio si en esas dependencias se encuentra registro alguno de la ciudadana MARTHA ELENA ÉCHALAS DE LA CRUZ. Advertidos que de no dar cumplimiento a lo ordenado se harán acreedores a una medida de apremio de conformidad con lo que establece la fracción I del artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo anterior para no violar las garantías de la demandada.---

**SEPTIMO.-** El promovente señala como domicilio para oír, recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en CALLE ABASOLO NÚMERO 107-B DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos, así como para que se le facilite el expediente, tomar apuntes, tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y/o a la Ciudadano ALEJANDRA DEL CARMEN SOLIS CAMEJO y OLGA MAY CRUZ, nombrado como su abogado patrono al primero de los mencionado, y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas dentro de TRES DIAS.---

**A T E N T A M E N T E.**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**  
**ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.**  
**INSTANCIA**  
**LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.**

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **300/2008**, relativo al **Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio**, promovido por **BENEDICTO DE LA CRUZ LOPEZ**, por su propio derecho, con fecha veintisiete de mayo de dos mil ocho, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL OCHO.---**

**Visto** la razón secretarial, se acuerda:---

**Primero.-** Se tiene por presentado a **BENEDICTO DE LA CRUZ LOPEZ** por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo **Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio**, para efectos de que se declare que de poseedor pase a ser legítimo propietario del predio rústico ubicado en la Ranchería Guineo Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 9,536.63 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 138.20 metros con arroyo; AL SUR: 154.50 metros, con la señora Antonia Sánchez Osorio, actualmente con los señores Andrés Ramos Feria y Pedro Sánchez Osorio; AL ESTE: 51.90 metros, con camino gravado y arroyo y AL OESTE: 49.00 metros, con el señor Florencio Sánchez Osorio actualmente con el licenciado Gustavo de la Torre Zurita.—

**Segundo.-** Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor del Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, con atento oficio.---

**Tercero.-** Asimismo, de conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor del Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes **ANDRES RAMOS FERIA, PEDRO SANCHEZ OSORIO** y licenciado **GUSTAVO DE LA TORRE ZURITA**, quienes pueden ser notificados el primero en el kilómetro 11.3 Carretera Villahermosa a

Reforma, Ranchería Guineo Primera Sección; el segundo en el Kilómetro 12 entrada a la Ceiba por la Delegación de Guineo Primera Sección y el último de los colindantes en su Centro de Trabajo ubicado en Paseo Tabasco s/n domicilio de la C.N.O.P. de esta Ciudad, para los efectos de que concurren al presente procedimiento, si tuvieren algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta ciudad y publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad por tres veces de tres en tres días.---

**Cuarto.-** Requírase a los colindantes **ANDRES RAMOS FERIA, PEDRO SANCHEZ OSORIO** y licenciado **GUSTAVO DE LA TORRE ZURITA**, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación de este auto, señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado.—

**Quinto.-** En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por el actor, dígamele que se reserva para ser desahogada en su momento procesal oportuno.—

**Sexto.-** Por último, se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 211 de la calle Esgrima del Fraccionamiento Ciudad Deportiva de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado **URIEL TEJEDA RODRIGUEZ**.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

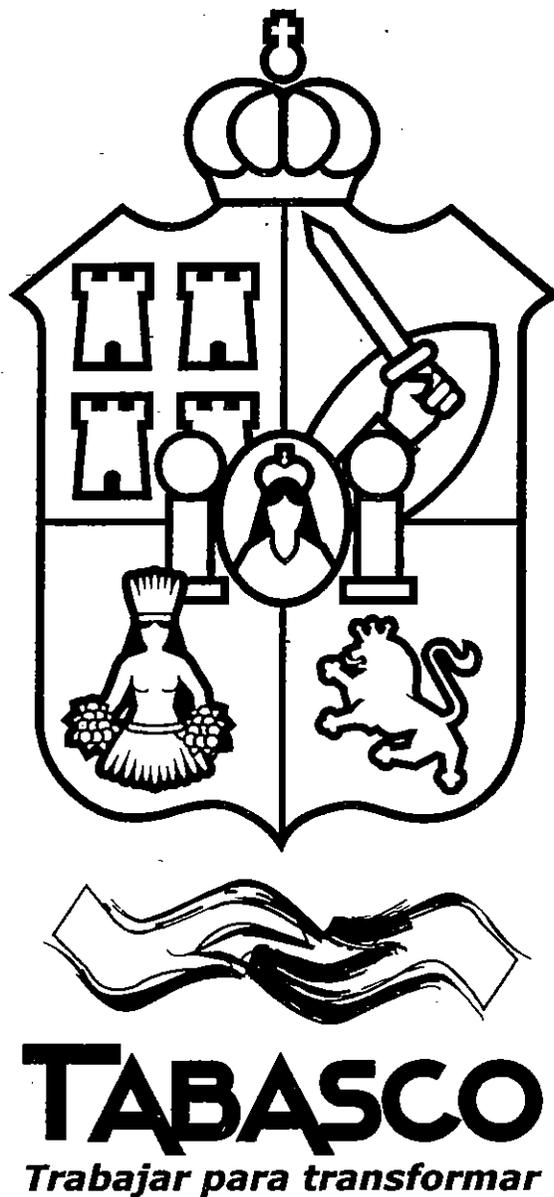
Así lo acordó, manda y firma la licenciada **Angélica Severiano Hernández**, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada **Elizabeth Cruz Celorio**, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23930	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 407/2008.....	1
No.- 23922	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 21/2005.....	3
No.- 23921	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 509/2004.....	5
No.- 23914	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 428/2008.....	7
No.- 23913	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 493/2004.....	8
No.- 23931	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 331/2002.....	9
No.- 23896	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 631/2007.....	10
No.- 23897	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 401/2002.....	11
No.- 23907	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1207/2006.....	13
No.- 23895	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 211/2008.....	15
No.- 23904	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 385/2007.....	16
No.- 23905	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 540/2004.....	17
No.- 23894	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00496/2003.....	19
No.- 23899	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 627/2005.....	20
No.- 23889	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 159/2006.....	21
No.- 23888	JUICIO DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD EXP. 229/2008.....	23
No.- 23901	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 70/2003.....	25
No.- 23902	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00338/2008.....	27
No.- 23900	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 322/2007.....	29
No.- 23898	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 187/005.....	31
No.- 23906	DIVORCIO NECESARIO EXP. 337/2008.....	32
No.- 23912	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 300/2008.....	34
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.